

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000056

Callao, 12 de mayo de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS

El Dictamen N° 003-2011-GRC/CR-CINF del 12 de mayo del 2011; y, el Memorandum N° 1052-2011-GRC/GRPPAT de fecha 11 de mayo del 2011 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO

Que, existe un Convenio Marco N° 001-2011-GRC de Cooperación Interinstitucional celebrado con anterioridad entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla el mismo que establece que se ejecutará mediante convenios específicos, los cuales serán elaborados de conformidad con las normas que las rigen en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones, el mismo que se encuentra aprobado por Resolución Gerencial General Regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, según solicitud de vistos, solicita la transferencia de fondos al Gobierno Regional del Callao por la suma de S/ 1'903,138.00 para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Construcción de Área Recreativa en el A.H. 7 de junio C.P. Mi Perú, Distrito de Ventanilla –Callao-Callao", señalándose en dicha comunicación que el proyecto mencionado, cuenta con estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil;

Que, según Dictamen N° 002-2011-GRC/CR-CINF del 5 de mayo del 2011, la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional recomienda al Consejo Regional aprobar la transferencia de fondos por parte del Gobierno Regional del Callao a la Municipalidad Distrital de Ventanilla por la suma de S/. 1'903,138.00 (Un millón Novecientos Tres Mil Ciento Treintiocho y 00/100 Nuevos Soles) para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de Área Recreativa en el A.H. 7 de junio C.P. Mi Perú, Distrito de Ventanilla –Callao-Callao" código SNIP N° 178344, una vez que el mencionado Proyecto de Inversión Pública esté declarado como viable en la Ficha de Registro del Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública.



Que, en tal sentido, por Acuerdo de Consejo N° 000055 de fecha 5 de mayo del 2011, en Sesión de Consejo del mismo día, se aprobó el Dictamen señalado en el considerando anterior;

Que, el Memorandum N° 1052-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del 11 de los corrientes señala que según la ficha de registro del Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, Formato SNIP-03 y el Informe Técnico N° 006-2011/MDV-GPLP-OPI, el Proyecto de Inversión Pública en cuestión ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 1'704,198.00, monto que resulta menor al solicitado.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 492-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 4 de mayo del 2011, la solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla debe plasmarse en un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional por encontrarse permitida la presente transferencia de fondos para el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública, la misma que deberá realizarse mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo Informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, de conformidad con lo establecido por el inciso c) del punto 16.1; y el punto 16,2 del Artículo 16 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011-Ley N° 29626, debiéndose remitir los actuados para sus suscripción por parte del Presidente del Gobierno Regional del Callao en atención a lo previsto en el inciso k) del Artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 de fecha 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" la misma que establece que los Convenios deben de ser aprobados mediante Resolución de Gerencia General Regional".

Que, en virtud a lo antes señalado la Comisión de Infraestructura emitió el Dictamen N° 003-2011-GRC/CR-CINF de fecha 12 de mayo del presente año, por el cual recomienda al Consejo Regional, toda vez que el monto del PIP ha sido variado y debido a que se encuentra a la fecha declarado viable, dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 000055 de fecha 5 de mayo del 2011 y en tal sentido aprobar la transferencia de fondos por parte del Gobierno Regional del Callao a la Municipalidad Distrital de Ventanilla por la suma de S/. 1'704,198.00 (Un millón Setecientos Cuatro Mil Ciento Noventa y Ocho y 00/100 Nuevos Soles) para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de Área Recreativa en el A.H. 7 de junio C.P. Mi Perú, Distrito de Ventanilla -Callao-Callao" código SNIP N° 178344, el mismo que cuenta con la declaratoria de viabilidad correspondiente, según el Formato SNIP-03 del Banco de Proyectos del Sistema de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.


Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:


1. Dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 000055 de fecha 5 de mayo del 2011 por las razones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo.
2. Aprobar el Dictamen N° 003-2011-GRC/CINF de la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional, el mismo que recomienda la transferencia de fondos por parte del Gobierno Regional del Callao a la Municipalidad Distrital de Ventanilla por la suma de S/. 1'704,198.00 (Un millón Setecientos Cuatro Mil Ciento Noventa y Ocho y 00/100 Nuevos Soles) para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de Área Recreativa en el A.H. 7 de junio C.P. Mi Perú, Distrito de Ventanilla –Callao-Callao" código SNIP N° 178344, el mismo que cuenta con la declaratoria de viabilidad correspondiente, según el Formato SNIP-03 del Banco de Proyectos del Sistema de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.
3. Encargar a la Gerencia General Regional apruebe mediante Resolución Gerencial General Regional el correspondiente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento del presente Acuerdo.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
D. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE